OTRO SI No. 002 DE 2022

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	239 de 2022
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO ALZATE BLANDÓN
NIT:	1.035.922.300 - 1
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.
PRORROGA 1:	Un (1) mes
PRORROGA 2:	Un (1) mes
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.752.000), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 1:	UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO
VALOR ADICIONAL 2:	**UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO**
VALOR TOTAL:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($11.628.000), IVA INCLUIDO**

SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien de aquí en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra **JUAN CAMILO ALZATE BLANDÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.922.300, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

a) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

b) La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

c) De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne.

d) Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°239, con JUAN CAMILO ALZATE BLANDÓN, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.752.000), IVA INCLUIDO, y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.

e) Que de acuerdo a la reunión sostenida con el contratista donde se le planteó la necesidad del Inder guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un (1) mes más, con el fin de continuar prestando los servicios a la comunidad, además de continuar con las actividades que realiza el instituto en el marco de los convenios y contratos interadministrativos con las diferentes secretarias del municipio y el portafolio de servicios de la institución.

f) Que se llegó al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO**, lo cual no superó el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se modificó la cláusula segunda: valor del contrato

g) Que, el día 29 de octubre se realizó el otrosí 01 al contrato de prestación de servicios N°239 de 2022. Adicionando valor y prorrogando el plazo

h) Que, nuevamente se plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un (1) mes más, con el fin de continuar prestando los servicios a la comunidad, además de realizar el apoyo a los diferentes eventos a realizarse por la administración municipal en el marco de las fiestas de la cabuya, eventos y torneos departamentales en los cuales Guarne tendrá participación, por haber clasificado a etapas finales, además de continuar con las actividades que realiza el instituto en el marco de los convenios y contratos interadministrativos con las diferentes secretarias del municipio y el portafolio de servicios de la institución

i) Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO, monto que, sumado a la anterior adición, no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato

j) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por un (1) mes más.

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar y Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($11.628.000), IVA INCLUIDO**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: un primer pago o desembolso el día 30 de julio de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor que se realizarán los días 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 01814 del 30 de noviembre de 2022, del rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales y el Registro Presupuestal No. 00624 del 30 de noviembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS**:** no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

Elaboró: Nancy Lucia Cardona López – Asistente de contratación
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

FECHA	30	11	2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	239 de 2022
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO ALZATE BLANDÓN
NIT:	1.035.922.300 - 1
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne
PAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.
PRORROGA 1	Un (1) mes
PRORROGA 2	Un (1) mes
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.752.000), IVA INCLUIDO
ADICION 1:	UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO
ADICION 2:	**UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO**
VALOR TOTAL:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($11.628.000), IVA INCLUIDO**

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($11.628.000), IVA INCLUIDO** Modificar la Cláusula Tercera: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: un primer pago o desembolso el día 30 de julio de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor que se realizarán los días 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

	Modificar la cláusula cuarta**: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne.

Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°239, con JUAN CAMILO ALZATE BLANDÓN, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.752.000), IVA INCLUIDO, y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.

Que de acuerdo a la reunión sostenida con el contratista donde se le planteó la necesidad del Inder guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un (1) mes más, con el fin de continuar prestando los servicios a la comunidad, además

de continuar con las actividades que realiza el instituto en el marco de los convenios y contratos interadministrativos con las diferentes secretarias del municipio y el portafolio de servicios de la institución.

Que se llegó al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO**, lo cual no superó el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se modificó la cláusula segunda: valor del contrato.

Que, el día 29 de octubre se realizó el otrosí 01 al contrato de prestación de servicios N°239 de 2022. Adicionando valor y prorrogando el plazo

Que, nuevamente se plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un (1) mes más, con el fin de continuar prestando los servicios a la comunidad, además de realizar el apoyo a los diferentes eventos a realizarse por la administración municipal en el marco de las fiestas de la cabuya, eventos y torneos departamentales en los cuales Guarne tendrá participación, por haber clasificado a etapas finales, además de continuar con las actividades que realiza el instituto en el marco de los convenios y contratos interadministrativos con las diferentes secretarias del municipio y el portafolio de servicios de la institución

Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO**, monto que, sumado a la anterior adición, no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por un (1) mes más.

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los

contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. Se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula tercera y cuarta, Forma de pago y plazo inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($11.628.000), IVA INCLUIDO**

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: un primer pago o desembolso el día 30 de julio de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.938.000), IVA INCLUÍDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor que se realizarán los días 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.



Oscar Alexander Guevara Saavedra
GERENTE

Elaboró: Nancy Lucia Cardona López – Asistente de contratación
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 01814

Fecha de Expedición: **30/11/2022**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro	Rubro		Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.0	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con Situación de Fondos	1.938.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Otrosi 2 cps 239 Prestación de servicios de apoyo a la gestión profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de guarne.

Valor en letras:

UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00624

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01814	30/11/2022

Fecha de Expedición: **30/11/2022**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Otrosi 2 cps 239 Prestación de servicios de apoyo a la gestión profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de guarne.

Nit/ Cédula:	1.035.922.300
Nombre:	JUAN CAMILO ALZATE BLANDON

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.938.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.0	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.938.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con Situación de Fondos	1.938.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente | **Secretaria - Tesorera**

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_inderguarne_CCPET.rdlc - Versión AriesNet